

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 14 FEB 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 0391

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°59 de fecha 27 de diciembre del año 2021, que aprueba presupuesto de salud año 2022.
8. Decreto Alcaldicio N°2.046 de fecha 29 de septiembre del 2021, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2022.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°1.592 de fecha 26 de julio del año 2021, subrogancia del sr. Alcalde
11. Decreto Alcaldicio N°1.629 de fecha 30 de julio del año 2021, delega firma del administrador municipal.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Carrera funcionaria de doña Karmina Hernández Cortes
14. Certificado de Disponibilidad de presupuestaria N°194 de fecha 27 de enero del año 2022
15. Ficha de disponibilidad presupuestaria N° 19/2022 de fecha 25 de enero del año 2022

CONSIDERANDO

1. Que la funcionario en el mes de agosto del año 2021 hizo entrega de capacitación correspondiente al periodo de capacitación septiembre 2020 - agosto 2021, y cuyo puntaje excedió el puntaje máximo que se debe reconocer por periodo de capacitación, en el mes de enero del año 2021 se reconoce como excedente de capacitación alcanzando el puntaje faltante para el cambio de nivel, como lo señala el reglamento de capacitación.

DECRETO

1. **RECONOZCASE**, al funcionario Sra. **Karmina Hernández Cortes**, C.I. [REDACTED], el cambio de nivel en la carrera funcionaria, por el puntaje obtenido por cursos de capacitación que entrego en el periodo de capacitación 2020-2021 y al excedente de capacitación reconocida en el mes de enero del año 2022.
2. **CANCELESE** el nuevo cambio de nivel a contar del mes de febrero del año 2022, considerando los siguientes puntajes:

Nivel Actual	PUNTAJE			Nivel Nuevo
	Experiencia	Capacitación	Total	
8	4.264	2.021,2	6.285.2	7

NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

[REDACTED]  
ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.  
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADO

RMR/evp.

[REDACTED]  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado